



Universidad
Rey Juan Carlos



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA



FECHA

18/3/2008

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIÓN N.º: 2007/555 REUNIDOS

La Universidad de Alcalá (en adelante **UAH**), con domicilio en el Antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego s/n, Alcalá de Henares, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ,

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante **UC3M**), con domicilio en C/Madrid 126-128, Getafe, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don DANIEL PEÑA SÁNCHEZ DE RIVERA,

La Universidad de Castilla – La Mancha (en adelante **UCLM**), con domicilio en C/Altagracia 50, Ciudad Real, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ,

La Universidad Rey Juan Carlos (en adelante **URJC**), con domicilio en C/Tulipán s/n, Móstoles, Madrid, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don PEDRO GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ,

La Universidad de la Rioja (en adelante **UR**), con domicilio en C/Piscinas s/n, Logroño, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO,

La Universidad de Salamanca (en adelante **USAL**), con domicilio en Patio de Escuelas 1, Salamanca, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don JOSÉ RAMÓN ALONSO PEÑA,

La Universidad de Sevilla (en adelante **USE**), con domicilio en C/S. Fernando 4, Sevilla, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don MIGUEL FLORENCIO LORA,

La Universidad de Valladolid (en adelante **UVA**), con domicilio en la Plaza de Santa Cruz 8, Valladolid, representada en este acto por su Rector Magnífico, Señor Don EVARISTO JOSÉ ABRIL DOMINGO,

La Oficina de Cooperación Universitaria (en adelante **OCU**), con domicilio social en C/Arequipa 1, bloque 1, 5ª planta, Madrid, representada en este acto por su Consejero Delegado, Señor Don MIGUEL ÁNGEL PAVÓN DE PAULA,

Banco de Santander S.A. (en adelante **Banco Santander**), con domicilio social en Paseo de Pereda 9-12, Santander, representado en este acto por su Presidente, Señor Don EMILIO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y GARCÍA DE LOS RÍOS,

Telefónica S.A. (en adelante **Telefónica**), con domicilio social en C/ Gran Vía 28, Madrid, representada en este acto por su Presidente, Señor Don CÉSAR ALIERTA IZUEL,

Portal Universia S.A. (en adelante **Universia**), con domicilio social en Avda. Cantabria s/n, Edificio Arrecife, planta 00, Boadilla del Monte, Madrid, representada en este acto por su Consejero Delegado, Señor Don JAIME PAGÉS FITA,



EXPONEN

- I. Que la existencia de espacios transnacionales de educación superior, en especial el Espacio Europeo de Educación Superior, está generando un nuevo modelo de formación que exigirá cambios en la gestión universitaria que deberán apoyarse en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Ello es igualmente válido para América Latina, donde también se trabaja en un espacio común para el conocimiento y la educación.
- II. Que las Administraciones Públicas, tanto de la Unión Europea, como la estatal y las autonómicas, han asumido la responsabilidad de aplicar, en su relación con los ciudadanos, las ventajas del uso de las TIC para desarrollar y agilizar todo tipo de procedimientos, considerando este uso por parte de los ciudadanos no sólo como una herramienta, sino como un derecho exigible a los poderes públicos.
- III. Que las universidades españolas y las de América Latina deben actuar con la previsión necesaria, dotándose de los elementos organizativos, tecnológicos y legales precisos, para responder adecuadamente a sus obligaciones en el nuevo contexto.
- IV. Que las universidades deben orientar recursos hacia la implementación de sistemas de formación, de información y de gestión que favorezcan la administración digital.
- V. Que se hace necesaria una reflexión sobre lo que será la Universidad Digital en el horizonte 2010 y acerca de cómo las universidades pueden alcanzar sus metas de forma óptima.
- VI. Que la colaboración Universidad – Empresa es ineludible en este proceso, en el que las universidades transmitirán su conocimiento y sus objetivos y las empresas proveerán las soluciones correspondientes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes desean desarrollar un marco de colaboración que permita definir conjuntamente un modelo deseable de Universidad para el futuro próximo y diseñar un panel de soluciones de carácter organizativo, tecnológico y legal. Por todo ello, han acordado suscribir el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la constitución de un Grupo de Trabajo denominado "Universidad Digital 2010".

Los objetivos del citado Grupo de Trabajo son:

- Instituirse como cauce de comunicación entre las universidades, Univ>ersia y las empresas para la reflexión conjunta en torno al concepto de Universidad Digital.
- Desarrollar un estudio sobre el modelo ideal de Universidad del futuro y de sus necesidades. Los resultados de dicho estudio se publicarán tan pronto estén disponibles.
- Definir, a nivel conceptual, un paquete de soluciones realistas y eficientes en términos de coste e implantación que permitan una aproximación práctica al modelo definido.
- Facilitar a las universidades españolas y de América Latina la transición hacia la Universidad Digital.
- Apoyar la implantación de soluciones tecnológicas específicamente en las universidades firmantes, que actuarán como centros de excelencia y de referencia, en los que revertirá una parte de los beneficios que pudieran derivarse de las actividades comerciales.



Oficina de
Cooperación Universitaria



2. EL GRUPO DE TRABAJO: MIEMBROS

El Grupo de Trabajo es el órgano designado para llevar a cabo los fines del presente Convenio.

Cada una de las partes firmantes designará a un representante para formar parte del Grupo de Trabajo.

Asimismo, cada una de las empresas de referencia asociadas designará a un representante para formar parte del Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo podrá acordar la incorporación de invitados, ya sea para una o varias reuniones, o de manera permanente.

Los miembros representantes de las empresas de referencia asociadas y los invitados asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

3. EMPRESAS DE REFERENCIA ASOCIADAS

Por la especial relevancia en sus respectivos campos de actuación, se consideran empresas asociadas de referencia a:

- PricewaterhouseCoopers Jurídico y Fiscal, S.L. y
- Oracle Ibérica, SRL.

4. COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

OCU, en su calidad de impulsor de esta iniciativa, llevará a cabo la coordinación del Grupo de Trabajo.

OCU se encargará de gestionar la convocatoria y seguimiento de las reuniones; la elaboración de las actas; el control y seguimiento de las tareas asignadas a cada miembro del Grupo y la revisión e integración de todos los textos aportados por los miembros para la realización del estudio.

5. ADOPCIÓN DE ACUERDOS, RÉGIMEN DE REUNIONES Y COMISIONES

El Grupo de Trabajo decidirá acerca de su funcionamiento y actividad y podrá constituir Comisiones de Trabajo específicas.

Los acuerdos, tanto del Grupo de Trabajo como de las Comisiones, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto, teniendo en cuenta que cada una de las partes firmantes del presente Convenio tendrá derecho a un solo voto.

El régimen de reuniones, representación, delegaciones y constitución y funcionamiento de Comisiones será determinado por el Grupo de Trabajo, al que serán sometidas, en todo caso, las conclusiones de las Comisiones para su aprobación.

La Comisión de Seguimiento, en los términos que decida el Grupo de Trabajo, será la encargada del control del proyecto.



6. REPARTO DE COSTES Y GASTOS

Cada una de las partes asumirá sus propios costes y gastos internos derivados de la presente colaboración. Cualquier otro coste o gasto adicional deberá ser previamente aceptado expresamente por la parte que deba incurrir en el mismo.

Los socios-empresa se comprometen a aportar, además de los conocimientos técnicos correspondientes, lo siguiente:

- OCU: la cantidad de diez mil euros (10.000 euros). Dicha cantidad se hará efectiva en el primer semestre de 2008.
- Banco Santander: la cantidad de diez mil euros (10.000 euros). Dicha cantidad se hará efectiva en el primer semestre de 2008.
- Telefónica: asumirá los costes derivados de la publicación y distribución del Libro Blanco sobre las tendencias e impacto de las TIC en la Educación Superior. Los ejemplares distribuidos no serán menos de 1.500 ni más de 3.000. Dicho Libro será publicado por la Fundación Telefónica, dentro de su Colección Ariel Fundación Telefónica.

Las universidades, Universia y las empresas asociadas de referencia se comprometen a aportar al proyecto los conocimientos técnicos específicos propios de su objeto social.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará los derechos de propiedad intelectual e industrial de las aportaciones que individualmente realice en el marco del Grupo de Trabajo.

El documento final resultante de los trabajos desarrollados por el Grupo tendrá la consideración de obra en colaboración de las partes, correspondiendo los derechos sobre el mismo a todas ellas y requiriendo para su divulgación y modificación el consentimiento de las mismas.

8. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales de cualquiera de ellas o de sus respectivos negocios o actividades suministradas en el marco del Grupo de Trabajo (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de la naturaleza que sea) o, en general, cualquier otra información que expresamente se determine, tendrá la consideración de información confidencial.

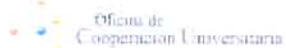
9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las partes garantiza la confidencialidad y secreto profesional de los datos de carácter personal que le sean comunicados o a los que tenga acceso en ejecución del presente Convenio en los términos que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Dichas obligaciones subsistirán aún después de la terminación del mismo.

10. ABANDONO DEL CONVENIO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

Cualquiera de las partes puede notificar por escrito a cada una de las otras partes su voluntad de retirarse del Convenio sin necesidad de alegar causa alguna, permaneciendo en todo caso vigente su responsabilidad por las actividades y compromisos asumidos.

El Grupo de Trabajo podrá acordar la incorporación de nuevos miembros.



11. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo y tendrá una duración inicial de 2 años, pudiendo ser prorrogado, a voluntad de la totalidad de los miembros del Grupo de Trabajo, por periodos de 1 año.

12. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su caso, se sustanciarán ante los Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad, las partes lo firman en sus doce ejemplares en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por la UAH

Por la UC3M

Por la UCLM

Por la URJC

Por la UR

Por la USAL

Por la USE

Por la UVA

Por OCU

Por Banco Santander

Por Telefónica

Por Universia